

## JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.

Calle 12C No 7 - 36 Piso 18 Edificio Nemqueteba. Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C. dos (02) de agosto de dos mil veintiuno (2021), En la fecha, al Despacho del señor Juez el proceso Ejecutivo 2017 – 770, con solicitud de impulso procesal.

Sírvase proveer.

## MAGDALENA DUQUE GOMEZ Secretaria

HOXXEG.

## JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. Agosto tres (03) de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Despacho advierte que la presente actuación se adelanta únicamente por las costas y agencias en derecho liquidadas y aprobadas en el proceso ordinario base de recaudo, monto que dicho sea de paso fue consignado por la AFP ejecutada, razón por la cual este Estrado Judicial en aras de garantizar los principios de economía procesal y atendiendo que fue la ejecutada quien consignó la suma de \$500.000.00, encuentra procedente este Operador Judicial ordenar la entrega del título en mención a la parte ejecutante. Por secretaria procédase de conformidad.

Finalmente y como quiera que con la suma de dinero que se ordenó entregar se satisface en su totalidad el crédito que con la presente acción se persigue, se declara terminado en proceso por pago total de la obligación y el archivo del mismo previo registro en el sistema de información Siglo XXI.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE** 

El Juez

RODRIGO ÁVALOS OSPINA

Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

## JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia que antecede se notificó a las partes por anotación en **ESTADO No. 091** publicado hoy **04/08/2021** 

La secretaria, MDG